CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
Departamento de Control Externo

Informe Final
Universidad del Bío-Bío.

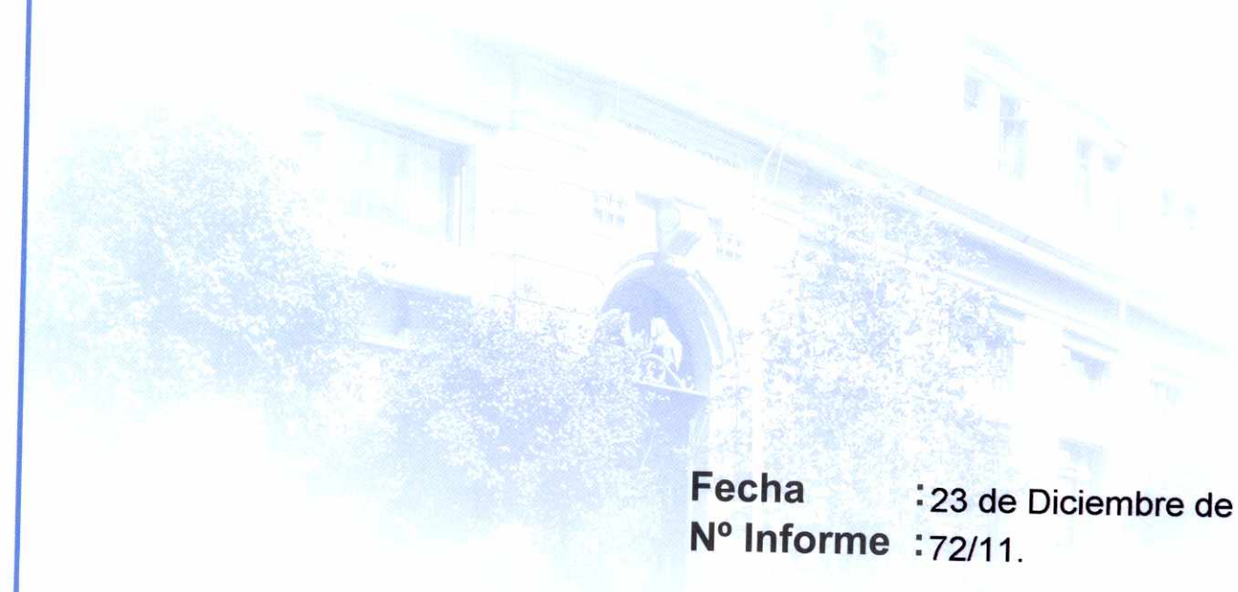

Fecha : 23 de Diciembre de 2011.
Nº Informe : 72/11.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RNG/hop.

RTE. ANTEC

REMITE INFORME FINAL N° 72/11.

CONCEPCIÓN, 14574 23.12.11

La Contralora Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud., copia del informe final N° 72/11, que contiene los resultados de una auditoría realizada en la Universidad del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.,

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BIOBÍO

AL SEÑOR
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
C O N C E P C I Ó N.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RNG/hop.

RTE. ANTEC

REMITE INFORME FINAL N° 72/11.

CONCEPCIÓN, 14573 23.12.11

La Contralora Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud., copia del informe final N° 72/11, que contiene los resultados de una auditoría realizada en la Universidad del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.,

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BIOBÍO

AL SEÑOR
JEFE DE CONTRALORÍA INTERNA DE LA
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
C O N C E P C I Ó N.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO- BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8026.-
REF. 407.181/11

INFORME FINAL N° 72/11 SOBRE AUDITORIA Y EXAMEN DE TRANSACCIONES REALIZADA EN LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO.

CONCEPCIÓN, 23 DIC. 2011

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se efectuó una auditoría que incluyó un examen de cuentas en la Universidad del Bío-Bío, campus Concepción, respecto del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad evaluar el control interno y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan las operaciones relacionados con los macroprocesos de ingresos de operación, recursos humanos y finanzas. Asimismo, se practicó un análisis de la situación financiero presupuestaria y se practicó un examen de cuenta para verificar la autenticidad de la documentación de respaldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N° 10.336, el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la resolución N° 759 de 2003, de esta Entidad Superior de Control.

Metodología

El examen se efectuó de conformidad con principios, normas y procedimientos de fiscalización aprobados por la Contraloría General, mediante las resoluciones N^{os} 1.485 y 1.486 de 1996, y de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad en relación con las materias señaladas, en cuyo contexto se aplicaron las pruebas de auditoría que se estimaron necesarias en esta fiscalización.

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE
MCA/CEV/YGS

Universo

Según los antecedentes registrados en el sistema de información contable, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, el universo de ingresos y gastos respecto de las cuentas seleccionadas para el examen, fue de $ 12.136.343.844, y $ 2.257.690.961, respectivamente.

Muestra

El examen se efectuó mediante un muestreo aleatorio simple, que determinó la revisión de ingresos por $ 850.582.331, equivalentes al 7% del universo antes señalado y en el caso de los gastos a $ 423.165.613 que representa el 19% del total de gastos indicados en el párrafo precedente. (Anexo N° 1).

Antecedentes generales

La Universidad del Bío-Bío, UBB, es una institución de educación superior, de carácter estatal, ubicada en la VIII Región del Bio-Bío, con sedes en las ciudades de Concepción y Chillán.

Forma parte de las veinticinco universidades del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas y se encuentra acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación CNA, por un periodo de cinco años (agosto 2009 - agosto 2014) en las áreas de gestión, docencia, investigación y vinculación con el medio.

Los orígenes de esta entidad universitaria, se remontan al año 1947 cuando, producto de la Reforma Universitaria y de la aplicación de la teoría de los polos de desarrollo, las universidades tradicionales crean un sistema de sedes a lo largo del país.

La Universidad del Bío-Bío fue creada mediante el Decreto Ley N° 18.744, publicado el 29 de septiembre de 1988 en el Diario Oficial, a partir de la integración de la Universidad del Bío-Bío de Concepción y el Instituto Profesional de Chillán. Al momento de su creación, dicha universidad contaba con cuatro mil trescientos alumnos. Hoy su matrícula supera los diez mil estudiantes, distribuidos en 37 carreras de pregrado y dos programas de Bachillerato que se imparten a través de seis Facultades: Arquitectura, Construcción y Diseño; Ingeniería; Ciencias; Ciencias Empresariales; Educación y Humanidades; y Ciencias de la Salud y de los Alimentos.

La estructura orgánica de la Universidad considera también la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación, orientada a vincular el conocimiento que se cultiva al interior del plantel con el sector productivo mediante acciones de transferencia tecnológica, capacitación, asistencia técnica e investigación. De esta forma, gracias al legado de sus instituciones madre - cuyas raíces históricas son las Escuelas Industrial de Chillán y Agrícola de Concepción- y al constante crecimiento experimentado desde su génesis, actualmente la Universidad del Bío-Bío ocupa un destacado lugar entre las instituciones de educación superior del país, en especial en relación a sus congéneres, las universidades autónomas derivadas.

Su actual rector es el señor Héctor Guillermo Gaete Feres, arquitecto y Magister en Urbanismo de la Universidad de Chile, Doctor en Urbanismo de la Universidad Politécnica de Cataluña, Barcelona, España, Diplomado en Uso Estratégico de Tecnologías de la Información Universidad de Harvard, Estados Unidos.

La información utilizada para el desarrollo de esta auditoría, fue proporcionada principalmente por la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Vicerrectoría de Asuntos Económicos y por Contraloría Interna, la que fue puesta a disposición de esta Contraloría Regional a contar del 6 de octubre de 2011.

De acuerdo con los procedimientos aplicados en la fiscalización, el resultado contenido en el preinforme de observaciones N° 72/11, fue remitido a la Universidad del Bío Bío, mediante el oficio N° 13.196 de 2011, el cual fue contestado por el Rector de la universidad, a través del oficio reservado N° 057 del presente año.

En ese contexto, se exponen a continuación las observaciones formuladas por esta Entidad, los antecedentes invocados por el servicio examinado y su correspondiente análisis y conclusiones.

I. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

El análisis de la estructura del control interno y de sus factores de riesgo, como también la evaluación de los procedimientos existentes en la entidad en materias administrativas, contables, presupuestarias y de personal, se efectuó teniendo presente las normas aprobadas por la Contraloría General de la República por medio de las resoluciones N^{os} 1.485 y 1.486 de 1996, sobre control interno y de auditoría, y los oficios N^{os}. 60.820 de 2005 y 54.900 de 2006, ambos de la Contraloría General, en materia contable, de lo cual se desprenden las siguientes observaciones respecto de los procesos que se indican.

1. Cometidos funcionarios.

La Universidad, a fines de cada año, emite una resolución exenta, en la cual se autoriza e identifica a cada uno de los funcionarios, tanto académicos como administrativos, que realizarán comisiones de servicios y/o cometidos funcionarios en la región del Bío-Bío, a contar del primero de enero del año siguiente.

Sobre el particular, cabe observar, que el procedimiento adoptado por el servicio para autorizar los cometidos funcionarios no se ajusta a lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 78 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el que prescribe que los cometidos deben ser ordenados formalmente, cuando originen gastos para la institución, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se debe dictar la respectiva resolución, en armonía con lo establecido en el Reglamento de Viáticos, contenido en el D.F.L. N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda.

En la respuesta se informa que a partir del 1° de enero de 2012, el procedimiento se ajustará a la normativa señalada en el párrafo precedente, emitiendo la resolución exenta respectiva cuando originen gastos. Por lo

tanto, la observación se mantiene hasta que el nuevo procedimiento sea implementado y se informe de su funcionamiento a esta Contraloría Regional.

2. Trabajos extraordinarios.

a) El procedimiento para el cálculo de horas extraordinarias no se encuentra normalizado por la universidad, en el sistema de gestión de calidad. Asimismo, se carece de instructivos internos que regulen la materia.

b) En general, los jefes de departamentos no solicitan previamente la autorización para la ejecución de horas por trabajos extraordinarios de los funcionarios a su cargo, lo que en algunos casos significa que se informen una vez comenzados o al término de éstos.

En la respuesta, se explica que, no obstante existir un control exhaustivo del gasto en horas extraordinarias, se diseñará un procedimiento, debidamente normalizado por el sistema de gestión de calidad de la vicerrectoría de asuntos económicos, que permita regular la solicitud, ejecución, control y pago de horas extraordinarias, considerando la creación de formularios de solicitud de trabajos extraordinarios, todo ello enmarcado en las normas contenidas en el DFL N° 1046, de 1977 del Ministerio de Hacienda. De acuerdo con lo informado, la observación se mantiene, hasta que se informe del resultado de la concreción de las medidas adoptadas.

3. Honorarios.

a) La Universidad, en general, regulariza los convenios a honorarios mediante la dictación de resoluciones exentas, en fecha posterior a las de inicio de los trabajos contratados.

Lo anterior, se produce principalmente por el recorrido que debe efectuar la solicitud del servicio requerido desde las distintas dependencias, tanto académicas como administrativas, hasta su final aprobación trámite que en algunos casos significa un promedio de ciento ochenta días. A modo de ejemplo, se citan las prestaciones de servicios aprobadas por las resoluciones exentas N^{os} 445, 559, 588 de abril y 2.569 de agosto de 2010,

La situación expuesta, contraviene las disposiciones legales vigentes, toda vez que tales contrataciones deben disponerse desde la fecha de total trámite del acto administrativo que la sanciona, a menos que se ordene con asunción inmediata de funciones, lo cual en ningún caso puede corresponder a una fecha anterior a la emisión del respectivo decreto.

b) Los convenios por honorarios no contemplan en sus cláusulas ningún tipo de informes escritos y fundados por parte del personal contratado bajo esa modalidad, que permitan acreditar el cumplimiento de las labores realizadas, o en su defecto algún informe por parte del supervisor de los trabajos encargado. En las órdenes de pago, sólo se contempla la firma de aprobación por parte del director del departamento y/o jefe del proyecto en caso de corresponder, sin el detalle de las labores desarrolladas.

Al respecto se informa que se adoptarán los procedimientos tendientes a corregir las falencias detectadas, los cuales serán evaluados por la dirección de informática y la vicerrectoría académica. De acuerdo

con lo informado, la observación se mantiene hasta que se informe del resultado de la concreción de las medidas adoptadas.

4. Control Horario.

a) La Universidad si bien dispone de un sistema de reloj control en base a la huella digital, denominado Sistema de Control de Asistencia y Acceso de Pirque Valley - SAAP., este es utilizado, sólo para controlar la asistencia del personal administrativo.

Al respecto, cabe observar que la unidad de remuneraciones realiza el control de ausencias del personal administrativo y el cálculo de minutos atrasados en forma manual, determinándose que en ocasiones no se realizan todos los descuentos informados por el sistema. A modo de ejemplo se citan los siguientes casos:

Nombre Funcionario	Total Horas de Atraso 2010	Valor Pendiente de Descuento
Carlos Rosendo Bestwick Gallardo	Febrero 60	$ 82.219
	Agosto 44	$ 60.722
Luis Alejandro Díaz Robles	Agosto 3	$ 5.428
	Seoptiembre 3	$ 5.428
	Octubre 8	$ 14.473
Juan Carlos Pereira Carrillo	Agosto 2	$ 3.917
	Septiembre 1	$ 1.820
Total descuentos pendientes por realizar		$174.007

b) El departamento de personal no prepara informes de los descuentos por atrasos del personal académico.

c) Se observa que los departamentos de: "Sistemas de Informaciones", "Administración y Auditoría", "Economía y Finanzas", "Planificación y Diseño Urbano", "Física", "Ingeniería Industrial", "Arte", "Tecnología y Diseño" y "Química", no mantienen un control de asistencia de sus académicos, en los términos señalados en la resolución exenta N°771 de 14 de septiembre de 1988, de esa casa de estudios, que aprobó los procedimientos que regulan la materia.

Al respecto se responde que se ha instruido a todos los departamentos académicos para que den estricta aplicación del sistema de control de asistencia, además de implementar el formulario de declaración de docencia dentro de la jornada laboral, el que deberá ser complementado por el docente en cada semestre académico y comunicado vía intranet al departamento de personal correspondiente. Asimismo, agrega que se ha instruido para que los reintegros por atraso y ausencia injustificadas, se practiquen en la etapa de la liquidación de la remuneración mensual.

Cabe señalar que la entidad informa sobre medidas adoptadas para corregir los procedimientos existentes, indicando que no se procedió al descuento por un error en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas pertinentes, razón por la cual la observación se mantiene hasta cuando se implementen las medidas adoptadas, se informe del resultado concreto de las mismas y se haga efectivo el descuento por el tiempo no trabajado, informando de ello documentalmente a esta Contraloría Regional.

5. Resoluciones Exentas.

Las resoluciones exentas y/o decretos referidos a materias tales como contratos a honorarios, horas extraordinarias, viáticos,

que se indican en el cuadro siguiente, fueron emitidas con posterioridad a la fecha de ocurrencia del suceso que las origina:

Tipo de Documento	N°	Fecha	Materia	Vigencia
Res. Exenta	1	14-01-2010	Regulariza convenio de doña Marta Arévalo Espinoza	Del 1 al 31 de diciembre de 2009
Res. Exenta	801	04-05-2010	Regulariza contrato de servicio de consultoría trabajos menores de 04-05-10.	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2010
Res. Exenta	3606	25-11-2010	Regulariza convenio de don Felipe Cabezas Manquilepe, como supervisor y monitor.	Trabajos realizados el 24 y 25 de septiembre de 2010
Res. Exenta	3617	25-11-2010	Regulariza convenio prestación de servicios doña Jazna Meza Hidalgo	Desde el 30 de agosto al 29 de diciembre de 2010
Res. Exenta	1592	01-10-2010	Autoriza a realizar gastos por $ 310.000 a Héctor Campos molina, para solventar alimentación, para atención de folclore.	Actividad del 22 y 29 se septiembre de 2010 en sala Andes concepción.
Decreto Exentos	2608	12-11-2010	Otorga Grado de licenciado a don Marcelo Achurra Castillo licenciado en Ciencias de Ingeniería.	A contar del 05 de noviembre de 2010

Sobre la materia se informa que se enviarán instructivos a todos los directivos y jefes de departamento reiterando la obligación legal de solicitar oportunamente los requerimientos, así como también agrega que se encuentra en elaboración un plan de intervención que permitirá mejorar los tiempos de tramitación administrativa de decretos y resoluciones y de los actuales niveles de gestión de solicitudes.

Lo informado no permite levantar la observación, toda vez que no se han concretado las medidas propuestas, por lo tanto deberá informarse respecto del resultado y concreción de las mismas

6. Subsidio por Incapacidad Laboral.

a) El procedimiento relativo a las licencias médicas de los funcionarios no se encuentra normalizado, implicando que los procesos de recepción, tramitación y posterior gestión, respecto de su recuperación, se efectúa de manera informal.

b) Al 31 de diciembre de 2010, el monto pendiente de recursos a recuperar por este concepto en el campus Concepción asciende a $ 60.739.802.

c) Al mes de octubre de 2011, el registro de licencias médicas del campus de Concepción indica recursos pendientes de cobro por la suma de $144.494.639, determinándose algunos subsidios que datan del año 2005, cuyo detalle se muestra en el cuadro que sigue:

Periodo	Subsidios pendientes por recuperar
2005	$2.675.489
2006	$2.029.313
2007	$ 16.140
2008	$7.512.087
2009	$17.982.063
2010	$60.739.802
2011	$53.539.745
Total	$144.494.639

Al respecto, se responde que se elaborará un procedimiento de licencias médicas que permita normalizar los procesos de recepción, tramitación y posterior cobro a los organismos correspondientes. Asimismo, agrega que se aplicarán nuevas técnicas de cobranzas que permitan que la recuperación del subsidio de incapacidad laboral sea más expedita y eficiente.

Los argumentos entregados en la respuesta no hacen más que confirmar lo observado y nada informan sobre las gestiones efectivas realizadas con el fin de recuperar los recursos involucrados. En atención a lo anterior, se mantiene lo observado hasta que se informe del resultado de las medidas concretas adoptadas, tanto en relación al procedimiento, como a la recuperación de los recursos.

7. Procesos disciplinarios.

Se comprobó un retraso en el término y conclusión de los procesos disciplinarios que se encuentran en curso. (Anexo N° 2).

Lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 126 y 131 al 145 de la ley 18.834, que establece los plazos para cada una de las distintas etapas de la investigación sumaria y sumario administrativo, respectivamente. Por su parte, en los dictámenes N^{os} 50.606 de 2004 y 60.783 de 2009 la Contraloría General de la República, respecto a esta materia señala que una vez vencidos los plazos de instrucción de un sumario y no encontrándose este afinado, la autoridad que lo ordenó deberá revisarlo y adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la eventual responsabilidad administrativa del fiscal.

En la respuesta, se reconoce el retraso en la tramitación de los procesos sumariales, adjuntando un detalle de la situación y del estado en que se encuentra cada uno de ellos. Agrega además las medidas que se han adoptado, en cuanto al plazo en que los fiscales deben entregar los procesos cerrados. Sin perjuicio de las medidas adoptadas, debe mantenerse lo observado, mientras los procesos que se observan no se hayan informado como terminados a esta Contraloría Regional. .

8. Análisis de cuentas.

a) La Universidad del Bío-Bío ha suscrito pagarés con las instituciones bancarias por los distintos préstamos registrados al 31 de diciembre de 2010, documentos que en general no indican la fecha de la operación y de vencimiento, tasa de interés y firmas, entre otros.

Cabe agregar, que en su reemplazo utilizan las cartolas bancarias, para el reproceso de las obligaciones, las cuales no consignan los requerimientos mínimos de información que permitan su adecuado cálculo.

En la respuesta se informa que todos los documentos bancarios suscritos por deudas, cuentan con la información necesaria para efectos de contabilización y pago utilizando registros auxiliares de información, como lo son las cartolas bancarias. Asimismo, indica que mejorará el sistema de información correspondiente a los pagarés suscritos con instituciones bancarias, a objeto que en una primera revisión, se cuente con toda la información que se requiera para efectuar los análisis que sean necesarios.

Los argumentos proporcionados no hacen más que confirmar la observación formulada y en consideración a que las medidas

informadas aun no han sido implementadas, corresponde mantener lo observado, mientras no se informe del resultado de las medidas adoptadas en el sistema de control e información. .

b) El criterio para constituir la provisión por cuentas incobrables utilizado opera en base a porcentajes aplicados a todas aquellas cuentas por cobrar que se estiman de dudosa recuperabilidad, contenidas en informes de antigüedad de las deudas e informes de cobranza judicial.

Sobre el particular, dicho criterio no se encuentra instruido formalmente y tampoco aprobado mediante un acto administrativo.

Al respecto, en la respuesta se indica que el proceso de cálculo para la determinación de la provisión por cuentas incobrables, será formalizado mediante una "Política de Provisión de Incobrables", de acuerdo a la normativa institucional sobre materias de carácter financiero, el que será formalizado por medio del acto administrativo correspondiente.

Por lo tanto, y en consideración a que no se ha formalizado y aprobado mediante un acto administrativo el criterio de provisión incobrable, ésta se mantiene, debiendo informar sobre ello a esta Contraloría Regional.

9. Control interno

a) Durante el año 2010, se certificó por parte la empresa internacional Bureau Veritas, que el sistema de gestión de la Organización ha sido evaluado y se muestra acorde con los requerimientos de la Norma Internacional para Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001/2008- NCh 9001. Of.2009, respecto a materias de planificación, organización, ejecución y control de los procesos de recursos financieros, capital humano, adquisiciones e informáticos; y planificación, organización y control de los procesos de construcción y mantención de infraestructura; para apoyar la misión de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos, en la Universidad del Bío-Bío, sedes Concepción y Chillán.

Al respecto, cabe señalar que no se ha dictado un acto administrativo por parte de la autoridad en el que se establezca entre otras, las fechas en las cuales estos procesos entrarían en operación.

Sobre esta materia se indica que se regularizará mediante acto administrativo la existencia del sistema de gestión de la calidad de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos, por lo que se mantiene la observación hasta que ésta sea regularizada, mediante el acto administrativo correspondiente del cual deberá remitir copia a esta Contraloría Regional.

10. Informes Contables

Respecto a esta materia la Universidad del Bío-Bío, informó a la Contraloría Regional del Bío-Bío, mediante oficio ordinario N° 02/2011, de 1° de septiembre de 2011, su situación contable por el periodo 2010, mediante la remisión del Balance General y Estado de Resultado Comparativo al 31 de diciembre 2009 y 2010. Conjuntamente con lo anterior, fueron entregados los informes de presupuesto y de ejecución de ingresos y gastos de los mismos años.

II. SOBRE EXAMEN DE CUENTA

En relación a las materias examinadas se realizaron pruebas, análisis y otros procedimientos que se consideraron relevantes en relación a los macroprocesos examinados, determinándose las siguientes observaciones:

1. Arqueo de Fondos

Los arqueos realizados a dos cajas recaudadoras de ingresos diarios por concepto de matrículas, aranceles, prestaciones de servicio bienestar, y otros, y a dos fondos fijos por las sumas de $500.000 y $200.000, de responsabilidad del funcionario señor Elías Mella Montecinos y doña Paola Herrera Terán, respectivamente, resultaron sin observaciones que formular.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe observar lo siguiente:

a) La señorita Paola Herrera Terán, a cargo del fondo fijo ya mencionado, no es funcionaria de la Universidad del Bío-Bío, sino que mantiene un contrato de prestación de servicios con la Sociedad de Transporte Intertecno Valores S.A., razón por la cual no resulta procedente que tenga a su cargo el manejo de recursos fiscales.

Cabe agregar que mediante resolución exenta N° 2.913, de 22 de agosto de 2011 la Universidad del Bío-Bío, contrató a honorarios los servicios de la señorita Herrera Terán a contar del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2011, para desarrollar labores en la unidad de caja, entre las cuales se incluye el cobro y registro de cheques protestados, contacto con deudores y emisión de informes periódicos.

b) Los fondos fijos de responsabilidad de don Elias Mella Montecinos, no se encuentran asignados mediante un acto administrativo.

En la respuesta se señala que se adoptarán todas las medidas necesarias a objeto de que los recursos fiscales sean administrados solo por funcionarios habilitados para ellos, y en cuanto a la asignación de fondo de responsabilidad de don Elías Mella Montecinos, se regularizará con el correspondiente acto administrativo.

Al respecto, si bien es cierto en la respuesta se señala que se adoptarán medidas para corregir la situación acontecida, esta se mantiene toda vez que no se ha remitido el acto administrativo que regularice la situación del señor Mella Montecinos y no se ha realizado el sumario administrativo correspondiente, a fin de determinar las eventuales responsabilidades de él o los funcionarios que permitieron que una persona ajena a la entidad, que carece de responsabilidad administrativa, manejara fondos públicos. En atención a ello, deberá remitirse el decreto correspondiente al señor Mella Montecinos y el que da inicio al sumario que se indica.

2. Conciliaciones Bancarias

Del examen practicado a las cuentas corrientes N° 61-152629, denominada "Banco Corpbanca Sueldos", N° 61-084445, "Banco Corpbanca Concepción" y N° 27117812, "Banco B.C.I. Concepción", se detectaron las siguientes observaciones:

a) Al 30 de junio de 2011, se comprobó la existencia de cheques caducados por la suma de $12.778.162, los cuales no habían sido reingresados a la contabilidad, conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante la circular N° 60.820 del año 2005. El detalle de éstos, se indica en el cuadro adjunto:

N° Cta. Cte.	Fecha	N° Cheque	Detalle	Monto ($)
[redacted]	31-12-2008	-	Francisco J. Schiappacasse Retamal	235.672
[redacted]	26-10-2010	4681114	Briede Westermeyer Juan Carlos	2.000
[redacted]	02-11-2010	4681274	Asoc. Gremial Académicos UBB C. Chillán	4.000
[redacted]	03-11-2010	4681356	Hernández Canales Karen Cecilia	105.168
[redacted]	04-11-2010	4681412	Universidad Del Bío Bío	580.000
[redacted]	19-11-2010	4681731	Empresa Hidráulica Dumont S.A	11.782.089
[redacted]	30-11-2010	4681920	Asoc. Gremial Académicos UBB C. Chillán	4.000
[redacted]	14-12-2010	4682237	Salinas Lira Carlos Hernán	13.800
[redacted]	14-12-2010	4682238	Salinas Lira Carlos Hernán	33.193
[redacted]	27-12-2010	4682596	Interamericana Seguros De Vida S.A.	18.240
	Total			12.778.162

Al respecto, en la respuesta se adjuntaron los comprobantes contables mediantes los cuales se realizaron los ajustes necesarios a fin de regularizar los cheques caducados no reingresados a la contabilidad, por lo tanto se levanta lo observado.

b) Depósitos existentes en cartolas bancarias por la suma de $ 29.771.158, no registrados contablemente al 30 de junio de 2011. (Anexo N° 3).

En la respuesta, se indica que se inició el proceso contable para registrar los depósitos existentes en las cartolas no contabilizados en los registros. En atención a que no se remiten los ajustes contables respectivos, se mantiene lo observado debiendo enviar tales documentos a esta Contraloría Regional.

c) Cargos incluidos en cartolas bancarias y no contabilizados por $ 2.201.187, al 30 de junio de 2011. El detalle es el siguiente:

N° Cta. Cte.	Fecha	N° Cheque	Detalle	Monto ($)
[redacted]	10-03-2010	4678093	Cheque pagado por caja	600.000
[redacted]	11-03-2010	4678092	Cheque pagado por caja	600.000
[redacted]	21-04-2010	4678099	Cheque pagado por caja	100.000
[redacted]	15-06-2010	4678475	Cheque pagado Corpbanca	100.000
[redacted]	21-10-2010	212732	Cheque pagado por caja	20.000
[redacted]	02-11-2010	4681072	Cheque pagado Corpbanca	6.000
[redacted]	05-06-2009	-	Cargos por aclarar	77.000
[redacted]	29-06-2010	-	Cargos por aclarar	45.500
[redacted]	09-03-2010	-	Cargos por aclarar	45.500
[redacted]	24-06-2010	-	Cargos por aclarar	39.669
[redacted]	24-06-2010	-	Cargos por aclarar	5.520
[redacted]	-	-	Cargos cartolas	490.165
[redacted]	-	-	Cargos pendientes	71.833
Total				2.201.187

Al respecto se da por subsanada la observación, toda vez que la Universidad adjuntó los comprobantes contables de regularización, con su respectiva documentación de respaldo.

d) Depósitos sin aclarar por un monto de $ 1.792.803, registrados en la cuenta corriente N° 27117812, denominada "Banco

B.C.I. Concepción", correspondientes a abonos contabilizados por la Universidad y que no figuran en la cartola bancaria al 30 de junio de 2011, fecha de la última conciliación efectuada. El detalle se indica a continuación:

Fecha	Detalle	Monto ($)
31-08-2009	Movimiento no genérico (Depósito)	337.500
31-08-2009	Movimiento no genérico (Depósito)	337.500
31-08-2009	Movimiento no genérico (Depósito)	270.000
31-07-2010	Movimiento no genérico (Depósito)	200.000
31-08-2009	Movimiento no genérico (Depósito)	175.090
30-12-2010	Movimiento no genérico (Depósito)	106.300
12-05-2009	Movimiento no genérico (Depósito)	93.000
12-05-2009	Movimiento no genérico (Depósito)	91.000
12-05-2009	Movimiento no genérico (Depósito)	91.000
30-12-2010	Movimiento no genérico (Depósito)	70.413
12-05-2009	Movimiento no genérico (Depósito)	15.000
10-12-2009	Movimiento no genérico (Depósito)	6.000
Total		1.792.803

Se señala en la respuesta que, los depósitos sin aclarar están siendo analizados con el objeto de obtener la información necesaria para efectuar los ajustes y llevar a cabo las regularizaciones que correspondan, razón por la cual la observación se mantiene, hasta cuando se concluya el referido proceso de análisis y se proceda a regularizar la información relativa a esa materia, de lo cual deberá remitirse los comprobantes contables correspondientes a esta Contraloría Regional.

e) Se identificaron cuentas corrientes cuyos saldos contables, no han tenido movimiento desde el año 2009 a la fecha (Anexo N°4).

Sobre el particular, en la respuesta se informa que las cuentas corrientes sin movimientos corresponden especialmente a proyectos que aún no han concluidos o están en proceso de término. Agrega, que los cierres dependen de la información que aporten los gestores de los proyectos, por lo cual continuarán coordinando para obtener el respaldo que permita solicitar a los bancos, el respectivo el cierre.

En atención a los argumentos expuestos se levanta lo observado.

3. Examen de Ingresos

Se examinaron los controles y procedimientos que involucran los procesos de recaudación, cobranza, registros y facturación por concepto de ingresos de aranceles varios, determinándose que no obstante, los procedimientos internos en materia de recaudación y facturación no se encuentran normalizados en el sistema de gestión, estos se encuentran operando efectivamente, no determinándose observaciones que formular al respecto, a excepción de lo que se señala a continuación:

Se constató un desfase entre las fechas en que se registra contablemente un ingreso, y aquella con la que se ingresa a la cuenta corriente del alumno, por parte de la unidad de cobranzas. A modo de ejemplo se indican los siguientes casos:

Comprobante de contabilidad			Depósito registrado en cobranza	Detalle
N°	Fecha	Monto	Fecha	
668	14-01-2010	1.674.322	08-01-2010	Beca año 2009 alumno Rut 13.959.636-6
25949	11-11-2010	1.980.000	27-04-2010	Abono directo cuenta corriente Rut 10038214-8
5644	07-05-2011	1.980.000	27-04-2010	Transferencia electrónica Rut 12.702.363
21143	24-09-2010	1.440.000	04-08-2010	Pago de una factura, que llega primero a contabilidad
11564	30-06-2010	3.200.000	10-06-2010	Cobro vale vista por fact. 2925 Vidrios Lirquén
14516	31-03-2010	2.200.000	13-07-2010	Cobro vale vista Rut 14.622.741

En relación a este rubro, se responde que las acciones de formalización de los procedimientos internos en materia de recaudación y facturación se iniciarán a corto plazo y, respecto al desfase entre las fechas en que se registra contablemente un ingreso y aquella en que se consigna en la cuenta corriente del alumno, de acuerdo con el nuevo sistema implementado en el "Programa especial de continuación de estudio", la brecha existente tenderá a cero, ya que el pago y abono se hará en línea tal como lo exige la aplicación informática respectiva.

Los argumentos expuestos no permiten levantar lo observado hasta que no se regularice en forma efectiva el registro simultáneo tanto del ingreso de los recursos como de la rebaja de deuda en la cuenta corriente del alumno. Lo anterior será verificado en la etapa de seguimiento de la presente auditoría.

4. Examen de Gastos

En lo que respecta a los gastos, se examinó una muestra de treinta y dos contratos a honorarios de los cuales, diez y siete corresponden a académicos y quince a no académicos, del que no se desprendieron observaciones que formular. (Anexo N° 5).

5. Análisis de cuentas al 31 de diciembre de 2010

a) Se identificaron ingresos por la suma total de $ 393.855.830, de los cuales se desconoce su procedencia y/o la identidad de los depositantes, por ende, no se encuentran asociados a ningún deudor.

Al respecto, la Universidad con la finalidad de registrarlos y presentarlos en sus estados financieros, los mantiene clasificados como fondos de terceros en las cuentas contables de pasivos N^{os} 6141205 y 6141211 denominadas "Depositantes varios" y "Depósitos por aclarar Corpbanca cta. cte. 61-084445", respectivamente, las que se presentan en el rubro de deudores por venta, con signo negativo.

A continuación el detalle por años, de los ingresos que aún no habían sido identificados al 31 de diciembre de 2010:

Estratificación	Cuentas Contables	
	6141205 ($)	6141211 ($)
2010	118.256.828	72.549.750
2009	32.645.704	43.744.408
2008	9.938.442	13.925.349
2007	9.413.570	9.593.423
2006	22.423.665	9.059.776
Años anteriores	8.488.035	-
Depósitos en garantía (*)	43.816.880	-
Total	$ 244.983.124	$ 148.872.706

b) Se identificaron depósitos que suman $38.933.227, realizados por el banco en la cuenta corriente N° 0-000-0152894-7 del Banco Santander Santiago, por concepto de devolución de vales vista no retirados por los alumnos becados, los que fueron contabilizados en la cuenta contable de pasivo N° 6141215 "Fondos de terceros: devolución de vale vista". Dicho monto, se arrastra desde el año 2007.

Cabe indicar, que las partidas referidas en el párrafo precedente, se presentan con signo negativo en el rubro de deudores por venta y su detalle por antigüedad se muestra a continuación:

Estratificación	Cuenta Contable N° 6141215 ($)
2010	15.680.981
2009	10.088.104
2008	8.351.094
2007	4.813.048
Total	$ 38.933.227

c) Se detectaron boletas en garantía pagadas en efectivo por un total de $ 43.816.880, por concepto de obras o servicios correspondientes al campus Chillán, las cuales fueron contabilizadas en la cuenta contable N° 6141205 "Fondos de terceros: depositantes varios", la cual está destinada a registrar todos los depósitos de los que se desconoce su procedencia y/o la identidad de los depositantes.

En respuesta a lo observado en las letras a), b) y c) precedentes, se indica que se realizará el proceso de análisis y estudio a objeto de recabar los antecedentes necesarios con el propósito de aclarar tales situaciones y concluir con los ajustes contables que la situación amerite, razón por la cual la observación se mantiene, hasta cuando se concluya el referido proceso de análisis y se proceda a regularizar la información relativa a la materia, de lo cual deberá remitirse los comprobantes contables correspondientes a esta Contraloría Regional.

d) La Universidad no presenta un análisis de saldos para las cuentas contables N^{os} 4111110 "Cuentas por cobrar: CUGE ley 20.027" y 4112105 "Documentos por cobrar: tarjetas de crédito" por $73.303.162, y $ 15.398.325, respectivamente, toda vez que mantienen un registro con cargos y abonos y un saldo final del cual se desconoce su composición.

En la respuesta se señala que se realizará el análisis de las cuentas antes indicadas, a fin de lograr una precisa comprensión y una visión clara de la composición final de los saldos de las cuentas, razón por la cual la observación se mantiene, hasta cuando se concluya el referido proceso de análisis y se proceda a regularizar la información relativa a esa materia, de lo cual deberá remitirse los comprobantes contables correspondientes a esta Contraloría Regional.

e) La provisión deudores incobrable determinada, en ocasiones es mayor a las partidas con una antigüedad superior a 12 meses y en otras es menor, lo que distorsiona el saldo real de las deudas por cobrar y subvalúa o sobrevalúa la mencionada provisión (Anexo N° 6).

Se agrega además, que esta situación se debe a que la Universidad utiliza como criterio de provisión de incobrable la aplicación de un porcentaje sobre el saldo, el cual varía dependiendo de la cuenta que se trata, el que fue determinado en su oportunidad a partir de los informes de antigüedad de deudas e informes de sus entidades de cobranza judicial, lo que no ha sido reevaluado.

Asimismo se informa que, se ha iniciado un proceso de análisis sobre la forma y procedimiento de cálculo de la "Estimación Deudores Incobrables" y, con ello, la correspondiente provisión sobre el rubro en análisis, a objeto que tales partidas sean presentadas en los estados financieros ajustadas a la realidad institucional, lo que implica necesariamente, revisar los respectivos fundamentos jurídicos que regulan esta materia.

En la respuesta se argumenta que se encuentra desarrollándose un proceso análisis para salvar lo observado, razón por la cual la ésta se mantiene, hasta cuando se concluya el referido proceso y se proceda a regularizar la información relativa a esa materia, de lo cual deberá remitirse los comprobantes contables correspondientes a esta Contraloría Regional.

f) En las obligaciones con instituciones bancarias se identificaron diferencias por la suma de $ 4.218.838.

Al respecto, cabe indicar que el análisis se realizó en base a los antecedentes indicados en las cartolas bancarias y los pagarés entregados por el departamento de contabilidad y cobranza, información que no siempre es consistente con los datos utilizados, ya que la institución considera tasas de interés promedio y fechas de devengamiento distintas para los préstamos, antecedentes que no fueron proporcionados por medio de un sustento formal durante la presente revisión, debido a que dichos pagarés habían sido enviados a las instituciones bancarias para cursar las renovaciones de los préstamos. Posteriormente no son solicitados por la entidad a los bancos, con todos los antecedentes necesarios para mantener el control de dichas transacciones (Anexo N° 7).

Cabe agregar, que en relación a los préstamos mantenidos con el banco Scotiabank por la suma de 47.094 UF y con el banco BCI por $200.000.000, no fue posible validar su saldo al 31 de diciembre de 2010, debido a que los antecedentes proporcionados no permitieron obtener los datos requeridos para su reproceso.

Al respecto, se responde que la institución solicitará a las entidades bancarias los antecedentes que sean necesarios para efectos de realizar los cálculos que sustentan tanto las amortizaciones del crédito como el pago de los intereses que correspondan y, por otra parte indica que actualmente se están arbitrando las medidas para armonizar los requerimientos de los bancos con los tiempos de la tramitación administrativa de las obligaciones

Lo observado se mantiene, debido a que no se remitió la información que permita la validación y conciliación de los saldos de las deudas con las referidas instituciones bancarias y sólo se señala que se adoptarán medidas para tales efectos. En atención a lo anterior, deberá remitirse la información que se señala para practicar la validación respectiva

III. SOBRE OTRAS MATERIAS

1.-Carga Horaria

Para el desarrollo de la materia, se examinó el procedimiento administrativo utilizado para informar la carga académica de los docentes de planta y a contrata y la procedencia en la aplicabilidad de la normativa que versa sobre el particular.

1.1. La Universidad del Bío-Bío, mediante decreto exento N°110 de 17 de enero de 2007, aprobó el Reglamento de Compromiso Académico, el cual junto al Estatuto Académico aprobado mediante decreto N°140 de 2005, norman la materia en comento.

Respecto del primero de ellos, es decir, el decreto exento N°110 de 2007, cabe señalar que, entre otros, se establece que todo docente deberá anualmente establecer por escrito un compromiso de desempeño académico, que debe contener una carga horaria proporcional a la jerarquía y jornada del académico y contemplar los resultados esperados. Agrega la normativa, que los compromisos de desempeño se materializarán semestralmente, por medio de la asignación de carga académica, debidamente autorizada por el director de departamento correspondiente, la que deberá ser declarada por cada uno de los académicos en el sistema de la intranet corporativa, dispuesto para el efecto, por la universidad.

Corresponde señalar que, en consideración a la importancia que para la universidad tiene la declaración de carga académica, como herramienta en la toma de decisiones para futuras contrataciones, en las asignaciones de responsabilidades a los docentes, jerarquizaciones y evaluaciones, es que resulta obligatoria dicha declaración por parte de los docentes, así como también, su aprobación y control por parte de sus directores.

1.2. En la actualidad la Vicerrectoría Académica de la Universidad del Bío-Bío, cuenta con un sistema de información que le permite disponer a través de la Intranet corporativa, la declaración de carga académica de los docente que allí laboran y reconocer la asignación horaria de todos los académicos en forma centralizada, cualquiera sea el tipo de contrato, sean ellos planta o contrata; o por tipo de jornada, completa, media o parcial.

La declaración de carga académica deberá ser semanal y enmarcarse dentro de la siguiente distribución de tiempo de dedicación a cada una de ellas;

a) Carga Académica Imputada, que corresponde a las horas semanales dedicadas a la docencia directa, investigación y perfeccionamiento, donde la docencia directa es la acción ejercida en el aula frente a los alumnos y, que en jornada completa el académico debe servir como mínimo ocho horas semanales y un máximo equivalente al doble de esta asignación.

b) Carga Académica no Imputada, que es aquella dedicada a extensión, capacitación, asistencia técnica, perfeccionamiento, administración académica y otras actividades docentes.

Del examen efectuado a la información contenida en el sistema de la intranet corporativa, se determinaron las siguientes

situaciones que tienen relación principalmente, con errores en las declaraciones efectuadas por los académicos en dicho sistema y que no se ajustan a lo instruido en el decreto exento N°110 del 2007, sobre reglamento de compromiso académico;

1.2.1. En general, la universidad no dispone de procedimientos formales para efectuar controles expeditos respecto de los diversos conceptos, que declaran los académicos como "carga académica no imputada".

En la respuesta, si bien se explica los sistemas de control y procesos a los cuales se encuentra sujeta esta materia y se informa de las medidas que se adoptarán para su regularización, esto no desvirtúa lo observado por esta Contraloría Regional, en atención a que el proceso de revisión de cargas académicas no se ha realizado y por tanto, corresponde que una vez concluido se remita su resultado a esta Contraloría Regional.

1.2.2. En el sistema de la intranet, no estaba disponible la declaración de carga académica de la docente Isabel Leal Figueroa por su contrato de media jornada, correspondiente a 22 horas en el Departamento de Arte y Tecnologías del Diseño, campus Concepción, no obstante que esto constituye una obligación para los académicos.

En la respuesta se informa que, efectivamente la académica no declaró en el período 2010-11 en el departamento referido, toda vez que ella pertenecía a otro departamento y su cambio se realizó con fecha posterior a la declaración. Sin perjuicio de los argumentos expuestos, se mantiene lo observado, toda vez que no se adjuntaron los antecedentes que acrediten lo informado.

1.2.3. Se observa que algunos académicos declararon en docencia indirecta cargas académicas no imputada, superiores a las permitidas para la actividad desarrollada, situación que no se condice con lo establecido en el artículo 12 del decreto N°110 de 2007, de esa casa de estudios superiores, antes mencionado.

Nombre Docente	Actividad	Horas Imputadas	
		Declaradas	Exceso
Galleguillos Peralta Leticia 2010-1 y 2	Docencia Pregrado-Actividad de titulación	12	10
	Administración académica –Comisiones	15	13
Santelices Malfanti Iván 2010-1 y 2	Docencia Pregrado-Actividad de titulación	3	1
	Administración académica –Cargo Direct	22	2
Muñoz Valdés Felipe 2010-1	Docencia Pregrado-Actividad de titulación	4	2
	Otras actividades acadêm–Activ complem	3	1
Ceballos Araneda Luis 2010-1	Docencia Pregrado-Actividad de titulación	4	2
	Administración académica –Cargo Direct	12	2
Obreque Niñez Carlos 2010-1 y 2	Docencia Pregrado-Actividad de titulación	4	2
Crisosto Muñoz Manuel 2010-1	Docencia Pregrado-Actividad de titulación	5	3

En la respuesta, se reconoce que algunos docentes declaran mayor cantidad de horas que las que le corresponden y se señala que se efectuarán controles estrictos y rigurosos sobre la materia. Además se indica que se encuentra en revisión el estatuto académico y el reglamento de compromisos, los que deberían estar operativos durante el año 2012.

En la respuesta, si bien se explica que se fortalecerán los sistemas de control y se reconoce lo acontecido, ello no permite levantar lo observado en atención a que el proceso de control de la declaración de

carga académica aún no ha sido realizado y por tanto corresponde que una vez que este se haya concluido se remita su resultado a esta Contraloría Regional.

1.2.4. Los académicos señalados a continuación, declararon erróneamente horas de carga académica que fueron pagadas mediante contratos a honorarios.

Nombre Docente	Departamento	Honorarios declarados
Valenzuela Moliné José (2010-1)	Matemáticas	4 horas
Galleguillos Peralta Leticia (2010-2)	Ingeniería Industrial	8 horas
Santelices Malfanti Iván (2010-2)	Ingeniería Industrial	4 horas
Schovelin Surhoff Roberto (2010-2)	Ingeniería Industrial	1 hora
Ceballos Araneda Luis (2010-2)	Ingeniería Industrial	2 horas
Obreque Niñez Carlos (2010-2)	Ingeniería Industrial	4 horas

Al respecto, se informa en la respuesta que efectivamente se producen este tipo de inconsistencias, y que se efectuarán por parte de la dirección de docencia, a través de sus departamentos de pregrado, controles más estrictos.

En la respuesta, si bien se explica que se fortalecerán los sistemas de control y se reconoce la inconsistencia, ello no permite levantar lo observado en atención a que el perfeccionamiento de los controles de la carga académica aún no se ha implementado ni se encuentra en funcionamiento.

1.2.5. Se verificó que algunos docentes declararon menores horas de carga académica imputada y/o no imputada, que las que correspondían según las horas contratadas y a lo que establece el artículo N°9, de la citada normativa.

Nombre Docente	Horas Contratadas	Menor Horas Declaradas	
		Imputada	No Imputada
Schovelin Surhoff Roberto (2010-2)	44	21,96	0
Leal Figueroa Isabel (2010-2)	44	20,41	3
Valenzuela Moliné José (2010-2)	44	21,31	11
Ceballos Araneda Luis (2010-2)	44	0	0

1.2.6. En otros casos, académicos declararon mayor cantidad de horas en la asignación de carga, respecto de aquellas efectivamente contratadas.

Nombre Docente	Horas Contratadas	Mayores Horas Declaradas	
		2010 (1er. Sem.)	2010 (2º.Sem.)
Crisosto Muñoz Manuel	44	56,78	46,40
Galleguillos Peralta Leticia	44	59,73	59,40
Santelices Malfanti Iván	44	68,40	68,40
Schovelin Surhoff Roberto	44	52,96	
Muñoz Valdés Felipe	44	44,40	
Valenzuela Moliné José	44	47,36	
Ceballos Araneda Luis	44	46,40	
Obreque Niñez Carlos	44	51,40	51,40

Respecto a las observaciones señaladas precedentemente contenidas en los puntos 1.2.5 y 1.2.6, en la respuesta se reconoce que se producen tales situaciones, pero cuando son detectadas se informa a los respectivos directores de departamento, para su corrección. Se agrega que se enviará a cada departamento el reglamento de compromiso académico decretado y se implementará en el sistema de intranet el rango mínimo y máximo a declarar, antes de ser enviada la información a través del sistema.

En la respuesta, si bien se reconoce lo acontecido y la inconsistencia de la información, ello no permite levantar lo observado en atención a que las medidas informadas aun no han surtido sus efectos.

1.2.7. La académica Leticia Galleguillos Peralta informa en su declaración de carga académica imputada, en el primer semestre del periodo 2010, la cantidad de siete horas de docencia directa, en circunstancias que debía servir un mínimo de ocho horas, según lo establece el artículo 12, letra a) de la normativa vigente señalada anteriormente.

Al respecto, se informa en la respuesta que la dirección de docencia enviará a cada departamento el reglamento de compromisos académicos vigentes, destacando aquellos aspectos fundamentales a considerar en la carga académica y se reunirá con los directores de los departamentos para reforzar el cumplimiento de estas disposiciones. Asimismo, se rechazarán aquellas cargas académicas mal formuladas, se instruirá respecto a revisiones más estrictas antes de firmar y se reiterará que las excepciones deben ser autorizadas por la Vicerrectoría Académica.

En la respuesta, si bien se reconoce lo acontecido y la inconsistencia de la información, ello no permite levantar lo observado en atención a que las medidas informadas aun no han surtido sus efectos.

1.2.8. El docente Luis Ceballos Araneda, en el primer semestre del periodo 2010, declaró como carga académica no imputada, tres horas de actividad docencia de postgrado "Seminario de tesis", en circunstancia que correspondía a cargas académica imputada, de acuerdo al artículo 12, de la normativa vigente.

Al igual que la situación anterior, la universidad ha tomado medidas para reforzar el cumplimiento de los controles implementados, no obstante la observación se mantiene en el mismo tenor.

IV. CONCLUSIONES

De acuerdo con los procedimientos aplicados en el curso de esta fiscalización y el análisis de los antecedentes proporcionados por la rectoría de la Universidad del Bío Bío, corresponde concluir lo siguiente:

1.- Se mantienen las observaciones contenidas en los numerales que se indican correspondientes al acápite I, relativo al control interno: 1 en cuanto a la ausencia de resoluciones para los cometidos funcionarios; 2 sobre inexistencia de procedimientos formales para trabajos extraordinarios; 3 respecto de la falta de oportunidad con la cual se dicta la resolución exenta que formaliza los contratos a honorarios y la no consideración en éstos de una clausula en la que se incluyan mecanismos para acreditar el cumplimiento de las labores realizadas; 4 respecto de la falta de un sistema de control de asistencia para los académicos y descuentos por atrasos no efectuados al personal administrativo; 5, sobre la dictación extemporánea de las resoluciones exentas y decretos relacionados con horas extraordinarias y viáticos; 6 falta de recuperación de subsidios de incapacidad laborar y carencia de un procedimiento formal relativo a la recepción, tramitación y posterior cobro a las entidades de salud previsional; 7 en cuanto al retraso en el desarrollo de los procesos disciplinarios; 8 letra a) sobre pagaré incompleto, letra b) criterio para la determinación de la provisión por deudores incobrables no formalizado; 9 ausencia de acto administrativo en cuanto a la fecha en que los procesos de gestión de la calidad entrarán en operación; acápite II referido a

examen de cuentas en los numerales que se indican: 1 a), sobre la improcedencia de asignar el manejo de un fondo fijo a doña Paola Herrera Terán, la cual no es funcionaria de la institución; 1 b) fondo fijo no asignado mediante acto administrativo a don Elías Mella Montecinos; 2 b) y 2 d), sobre depósitos que figuran en cartolas bancarias no contabilizados por la universidad y depósitos contabilizados que no figuran en la cartolas bancarias, 3 relativo al desfase que se produce en la fecha de recepción del ingreso y aquella con la cual se registra la información en la cuenta corriente del alumno; 5 a), b) y c), en cuanto a ingresos en los que se desconoce de la identidad de los depositantes, sobre depósitos por devolución de vales vista no retirados por los alumnos becados y boletas de garantía pagadas en efectivo contabilizadas en cuenta que no corresponde; 5 d) ausencia de análisis de cuenta respecto de los derechos por cobrar, 5 e) referente a sobre y subvaluación de la provisión de deudores incobrables, 5 f) respecto de diferencia detectada en la valorización de las obligaciones con instituciones bancarias; acápite II relativo a otras materias, en lo que respecta a la carga horaria en lo que atañe a: 1 falta de procedimientos formales para la declaración de carga académica no imputada, 2 ausencia de declaración de la docente Isabel Leal Figueroa por su contrato de media jornada, 3 declaración en docencia indirecta de carga académica no imputada superior a las permitidas, 4 declaraciones de horas erróneas de carga académica pagadas mediante contrato a honorarios, 5 menor y mayor declaración de horas de carga académica imputada por parte de algunos docentes, respecto de las contratadas

Sobre las medidas adoptadas, para subsanar las observaciones indicadas en el párrafo precedente, corresponde que se informe a esta contraloría con todos los antecedentes que den cuenta de ello, para lo cual se le otorga un plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha del presente informe.

2.- En consideración a los antecedentes aportados en la respuesta al preinforme, se levantan las observaciones signadas en los numerales que se indican: acápite II relativo al examen de cuentas punto 2, letra a), sobre cheques caducados no ingresados a la contabilidad; letra c) sobre cargos en cartolas bancarias no contabilizados y letra e) sobre cuentas corrientes cuyos saldos no han tenido movimiento del año 2009 a la fecha

3.- Respecto de los atrasos registrado en el sistema de control horario por los funcionarios señores Carlos Bestwick Gallardo, Luis Díaz Robles y Juan Carlos Pereira Carrillo, corresponde la autoridad universitaria instruya a quienes corresponda para que se practiquen los descuento correspondiente debiendo informar de ello a esta Contraloría Regional, con la documentación pertinente.

4.- Corresponde que la universidad del Bío-Bío, instruya un sumario para determinar la eventual responsabilidad administrativa que le pudiere caber a los funcionarios que permitieron que doña Paola Herrera Terán manejara por la vía de un fondo fijo, recursos públicos sin ser funcionaria de esa casa de estudios.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

Anexo N° 1

Determinación de Universo y Muestra

Ingresos Propios por concepto de Aranceles

N°	Nombre	Universo ($)	Muestra ($)	%
11131.01	Ingresos por aranceles de cuota básica	512.928.450	226.680.614	44%
11131.02	Ingresos por aranceles básicos derecho a examen	9.726.424	-	0%
11131.03	Ingresos por aranceles básicos de post-grado	100.000	-	0%
11132.01	Ingresos por aranceles año vigente	9.919.704.177	280.125.083	3%
11132.02	Ingresos por aranceles año inmediatamente anterior con o sin repactación	471.190.513	232.838.412	49%
11132.03	Ingresos por aranceles años anteriores reprogramados	1.218.591	-	0%
11132.04	Ingresos por aranceles dudosa recuperación	168.534.950	34.439.548	20%
11132.06	Ingresos por crédito institucional UBB	59.472.567	-	0%
11133.01	Ingresos por aranceles magister y doctorados	223.754.325	53.469.448	24%
11133.02	Ingresos por aranceles diplomados y postítulos	74.575.037	-	0%
11133.03	Ingresos por aranceles capacitación y educación	51.039.880	-	0%
11133.04	Ingresos por otros aranceles de post-grado	644.098.930	23.029.226	4%
Total		**12.136.343.844**	**850.582.331**	**7%**

Gastos por concepto de Honorarios

N°	Nombre	Universo	Muestra	%
12141.01	Gastos honorarios nacionales alumnos ayudantes	109.725.559	-	0%
12141.02	Gastos honorarios nacionales académicos	871.734.519	192.623.591	22%
12141.03	Gastos honorarios nacionales no académicos	1.168.359.481	230.542.022	20%
12141.04	Gastos honorarios nacionales otros	40.677.290	-	0%
12141.10	Gastos honorarios nacionales reemplazo académicos	3.603.174	-	0%
12141.11	Gastos honorarios nacionales reemplazo no académicos	14.593.508	-	0%
12141.12	Gastos honorarios nacionales alumnos consultores	48.997.430	-	0%
12142.01	Gastos honorarios extranjeros académicos	-	-	0%
Total		**2.257.690.961**	**423.165.613**	**19%**

Anexo N° 2

Sumario Administrativos pendientes

N°	Materia	Investigado	Rut Investigado	Investigador	N° Decreto	Fecha Decreto
1	Sumas a pagar por multas a UBB en el Centro de Desarrollo de Empresas	Funcionarios CDEUBB		Ariel Yévenes Subiabre	2.313	05-10-2010
				Nelson Sandoval Vásquez	2.046	01-08-2011
2	Denuncia de funcionarios por mal trato de parte del Director de Bibliotecas	Roberto Paredes Durán	5182213-7	Carlos Escárate Orellana	1.509	03-06-2011
3	Falta Injustificada a sus labores de funcionario	Carlos Bestwick Gallardo	9870235-0	Nelson Sandoval Vásquez	1.510	03-06-2011
4	Falta injustificada a labores de académico.	Sergio Quijada Vera	8906687-5	Nelson Sandoval Vásquez	1.513	03-06-2011
5	Falta injustificada a labores de académico.	Ricardo Gacitúa Bustos	9468922-8	Nelson Sandoval Vásquez	1.514	03-06-2011

Nota: Todos se encuentran en etapa de investigación

Anexo N° 3

Depósitos en Tránsito

N° Cta. Cte.	Fecha	Detalle	Monto ($)
27117812	03-02-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	3.927.906
27117812	31-08-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	2.597.388
27117812	30-03-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	2.017.164
27117812	23-04-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	1.854.900
27117812	28-11-2008	Depósitos en cartola no contabilizados	854.730
27117812	10-11-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	810.811
27117812	24-08-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	736.906
27117812	27-05-2008	Depósitos en cartola no contabilizados	685.838
27117812	01-09-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	675.000
27117812	12-04-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	669.119
27117812	01-04-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	660.000
27117812	31-08-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	610.923
27117812	07-12-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	577.474
27117812	19-10-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	500.000
27117812	06-07-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	450.000
27117812	30-03-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	426.000
27117812	30-09-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	422.089
27117812	28-11-2008	Depósitos en cartola no contabilizados	391.400
27117812	02-02-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	368.900
27117812	23-03-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	361.481
27117812	29-09-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	314.750
27117812	30-09-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	300.350
27117812	03-06-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	300.000
27117812	06-01-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	258.373
27117812	30-06-2008	Depósitos en cartola no contabilizados	240.000
27117812	01-12-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	231.187
27117812	08-01-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	230.109
27117812	29-09-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	208.600
27117812	10-06-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	201.800
27117812	07-06-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	200.000
27117812	01-06-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	200.000
27117812	26-08-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	200.000
27117812	04-08-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	199.300
27117812	06-01-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	193.800
27117812	05-11-2008	Depósitos en cartola no contabilizados	190.000
27117812	02-02-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	190.000
27117812	12-05-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	190.000
27117812	03-10-2008	Depósitos en cartola no contabilizados	185.000
27117812	21-10-2008	Depósitos en cartola no contabilizados	180.600
27117812	27-08-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	179.000
27117812	01-07-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	179.000
27117812	13-09-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	179.000
27117812	30-05-2008	Depósitos en cartola no contabilizados	176.400
27117812	06-09-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	175.600
27117812	26-11-2008	Depósitos en cartola no contabilizados	171.400
27117812	31-08-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	165.400
27117812	15-11-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	160.000
27117812	16-12-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	160.000
27117812	22-05-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	155.000
27117812	17-04-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	155.000
27117812	02-07-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	150.000
27117812	13-09-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	150.000
27117812	07-06-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	150.000
27117812	28-09-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	150.000
27117812	06-10-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	142.443
27117812	22-03-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	116.726
27117812	29-03-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	104.973
27117812	30-12-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	100.000
27117812	03-03-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	98.935
27117812	06-01-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	91.000

27117812	04-12-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	91.000
27117812	27-01-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	91.000
27117812	30-01-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	91.000
27117812	15-12-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	91.000
27117812	13-03-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	91.000
27117812	02-03-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	91.000
27117812	03-03-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	91.000
27117812	03-03-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	91.000
27117812	06-01-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	91.000
27117812	15-10-2008	Depósitos en cartola no contabilizados	90.961
27117812	22-05-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	88.700
27117812	31-03-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	87.300
27117812	26-01-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	84.767
27117812	03-08-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	82.170
27117812	07-10-2008	Depósitos en cartola no contabilizados	81.008
27117812	07-05-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	80.010
27117812	27-07-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	80.000
27117812	08-07-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	73.440
27117812	17-08-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	72.000
27117812	01-12-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	72.000
27117812	12-11-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	64.000
27117812	31-08-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	63.651
27117812	13-12-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	60.000
27117812	07-10-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	60.000
27117812	04-11-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	60.000
27117812	12-05-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	60.000
27117812	05-10-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	52.648
27117812	10-09-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	45.500
27117812	24-02-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	45.000
27117812	26-02-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	45.000
27117812	25-02-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	41.000
27117812	19-01-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	36.000
27117812	22-05-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	35.841
27117812	01-10-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	30.000
27117812	28-08-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	30.000
27117812	17-06-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	30.000
27117812	27-08-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	28.000
27117812	22-10-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	26.840
27117812	15-06-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	26.000
27117812	25-11-2008	Depósitos en cartola no contabilizados	25.000
27117812	22-01-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	25.000
27117812	03-06-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	23.366
27117812	26-06-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	23.366
27117812	17-11-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	20.500
27117812	01-12-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	19.385
27117812	04-08-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	14.000
27117812	18-08-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	13.600
27117812	20-08-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	10.000
27117812	09-12-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	10.000
27117812	10-03-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	10.000
27117812	29-03-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	10.000
27117812	29-12-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	10.000
27117812	29-11-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	10.000
27117812	29-10-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	10.000
27117812	31-08-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	10.000
27117812	24-02-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	10.000
27117812	04-12-2009	Depósitos en cartola no contabilizados	10.000
27117812	01-02-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	7.364
27117812	19-07-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	7.000
27117812	27-10-2008	Depósitos en cartola no contabilizados	7.000
27117812	02-06-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	7.000
27117812	05-02-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	6.747
27117812	29-11-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	6.000

27117812	30-12-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	6.000
27117812	30-12-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	6.000
27117812	22-01-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	6.000
27117812	25-08-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	5.000
27117812	02-08-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	5.000
27117812	01-12-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	4.000
27117812	09-12-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	4.000
27117812	30-08-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	4.000
27117812	12-08-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	3.000
27117812	18-11-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	2.500
27117812	03-09-2008	Depósitos en cartola no contabilizados	1.050
27117812	03-06-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	1.000
27117812	04-01-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	690
27117812	26-02-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	500
27117812	25-02-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	500
27117812	14-10-2010	Depósitos en cartola no contabilizados	179
61-084445	31-08-2010	Depósitos contabilizados y no en cartola	(5.000)
61-084445	31-08-2010	Depósitos contabilizados y no en cartola	(10.000)
61-084445	31-08-2010	Depósitos contabilizados y no en cartola	(5.000)
61-084445	31-08-2010	Depósitos contabilizados y no en cartola	(5.000)
61-084445	31-08-2010	Depósitos contabilizados y no en cartola	(11.200)
61-084445	20-10-2010	Depósitos contabilizados y no en cartola	(10.000)
61-084445	21-10-2010	Depósitos contabilizados y no en cartola	(10.000)
Total			29.771.158

Anexo N° 4

Cuentas Contables sin movimiento durante el período 2009-2010

Banco	Campus	N° Cta. Cte.	N° Cta. Contable	Nombre	Saldo	
					31-12-2010	31-12-2009
BICE	Concepción	[redacted]	2113301	Aplicación Sistema Financiamiento Tesis Universitarias	902	902
BICE	Concepción	[redacted]	2113306	At0215 Investigación Y Desarrollo Tecnológico Para El Diseño De Un Simulador	22.364.072	22.364.071
BICE	Concepción	[redacted]	2113309	Capacitación En Ordenamiento Territorial Para El Sector Publico VIII Región	681.092	681.092
B.C.I.	Concepción	[redacted]	2113909	Mecesup Ubb0401 Renovación Curricular Pregrado	2.155.781	2.155.781
B.C.I.	Concepción	[redacted]	2113910	At 0520 Desarrollo De Tecnologías Constructivas De Componentes De Vivienda	5.207.116	5.207.116
B.C.I.	Concepción	[redacted]	2113911	Fondef D04i1168 Francisco Ramis L.	32.810	32.810
B.C.I.	Concepción	[redacted]	2113914	Fondef D04i1051 Gipsy Tabilo M.	4.849.764	4.849.764
SECURITY	Concepción	[redacted]	2113704	At 0630 Estudio Acerca De La Recuperación De Centros Comerciales En La Ci	12.780.430	12.780.430
SECURITY	Concepción	[redacted]	2113711	UBB Concepción	4.747	4.747
CORPBANCA	Concepción	[redacted]	2113106	FDI Pyme Muebles	169.858	169.858
CORPBANCA	Concepción	[redacted]	2113108	Fondef D97f1074	2.663.759	2.663.759
CORPBANCA	Concepción	[redacted]	2113110	Fondef D98i1071	221.357	221.357
CORPBANCA	Concepción	[redacted]	2113112	At0403 Red De F0rmacion Técnica Forestal Maderera	201.506	201.506
CORPBANCA	Chillán	[redacted]	2113504	Proyectos AWO	1.564.826	1.564.826
SANTANDER-SANTIAGO	Chillán	[redacted]	2113507	Banco UBB	844.157	844.157
B.C.I.	Concepción	[redacted]	2113904	Mecesup Ubb0308	-	-
B.C.I.	Concepción	[redacted]	2113907	Fondef Te04i1006 Marcelo Espinosa	-	-
SECURITY	Concepción	[redacted]	2113701	Fondef D01i1160	-	-
SECURITY	Concepción	[redacted]	2113702	Fondef D02i1064	-	-
SANTANDER-SANTIAGO	Concepción	[redacted]	2113602	Fondef D01i1161	-	-
CORPBANCA	Concepción	[redacted]	2113109	Fondef D98i1018	-	-
CORPBANCA	Concepción	[redacted]	2113111	Fondef D01i1027	14	-
SANTANDER-SANTIAGO	Chillán	[redacted]	2113510	Proyecto Mecesup USC 0602	-	-

Anexo N° 5

Muestra examinada contratos a honorarios

Profesionales Académicos

Nombre	N° Resolución
GALLEGUILLOS PERALTA LETICIA FRANCISCA	445 - 559 - 3.535/2010
SANTELICES MALFANTI IVÁN RAFAEL	588 - 3.724/ 2010
DÍAZ TEJADA JORGE ÁNGEL	863 /2010
CARRASCO OLIVERA DANTE	1.080/2010
CLEVELAND CARTES JORGE ALAN	700/2010
SCHOVELIN SURHOFF ROBERTO WILHELM	2.086 - 2.106/2010
LEAL FIGUEROA ISABEL MARGARITA	2.200/2010
MUÑOZ VALDÉS FELIPE TOMÁS	1.204/2010
VALENZUELA MOLINÉ JOSÉ HUMBERTO	2.247/2010
CEBALLOS ARANEDA LUIS ARMANDO	2.101/2010
OBREQUE NÍÑEZ CARLOS ENRIQUE	2.118/2010
HUENUL MUÑOZ JULIO DEL TRÁNSITO	2.569/2010
CARTES SANHUEZA JORGE ANDRES	2.791/2010
VERGARA HERNÁNDEZ SAMUEL EMILIO	2.426/2010
OJEDA PÉREZ DE ARCE PATRICIO ARMANDO	3.213/2010
RIVEROS SEPÚLVEDA EVELYN BERNARDA	3.220/2010
CRISOSTO MUÑOZ MANUEL EDUARDO	3.279/2010

Profesionales no Académicos

Nombre	N° Resolución Exenta
CONTARDO JARA ANGEL PATRICIO	298 - 417/2010
LARRAÍN UNDURRAGA ANA MARÍA	274 /2010
MARTÍNEZ MALDONADO PAULINA BEATRIZ	451/2010
MALIG BALBONTÍN MYLENE MARGARITA	1.077/2010
JEREZ YÁÑEZ OSCAR	1.432/2010
PINCHEIRA CARO MIGUEL RODRIGO	152/2010
MENDOZA MIRANDA JORGE ARNOLDO	161/2010
CÁCERES MOSCOSO HERNÁN DANILO	2.495 - 2.755/2010
GONZÁLEZ SANLÉS RICARDO ANDRÉS	2.610/2010
ARANEDA RUIZ JORGE OMAR	188/2010
NAZAR ITAIM RAMON BERNARDO	2.757/2010
CIFUENTES ZAMBRANO OSCAR ARMANDO	2.557/2010
CISTERNAS BERTON HÉCTOR RODRIGO	1.607/2010
CARTES VILLANUEVA SERGIO DOMINGO	3.983/2010
BACIGALUPPI ALVAREZ IGOR ALEJANDRO	4.039/2010

Anexo N° 6

Provisión deudores Incobrables

Cuenta Contable		Criterio Provisión	Saldo Según Balance	Partidas Superiores a 12 meses	Provisión Según Universidad	Desviación
N°	Nombre					
1111101	Ingresos por impuestos universitarios	15%	40.000	-	6.000	6.000
1111102	Ingresos por distintivos universitarios	15%	348.000	-	52.200	52.200
1111103	Ingresos por libros y publicaciones	15%	835.280	-	125.292	125.292
1111201	Ingresos por asistencia técnica	15%	225.476.389	-	33.821.458	33.821.458
1111205	Ingresos por radiodifusión	15%	180.054	-	27.008	27.008
1111209	Ingresos por recuperación de consumos básicos	15%	2.171.865	-	325.780	325.780
4111301	Cuentas por cobrar: por otros ingresos propios	15%	(1.330.900)	-	(199.635)	(199.635)
1112302	Ingresos por arriendos de salas, salones y auditórium	15%	1.094.454	-	164.168	164.168
1112304	Ingresos por arriendos de kioscos, cafeterías y casinos	15%	2.018.540	-	302.781	302.781
1112305	Ingresos por otros arriendos	15%	737.398	-	110.610	110.610
1113101	Ingresos por aranceles de cuota básica	15%	182.000	-	27.300	27.300
1113103	Ingresos por aranceles básicos de post-grado	15%	379.000	-	56.850	56.850
1113301	Ingresos por aranceles magister y doctorados	15%	3.718.062	-	557.709	557.709
1113302	Ingresos por aranceles diplomados y pos títulos	15%	8.586.171	-	1.287.926	1.287.926
1113303	Ingresos por aranceles capacitación y educación	15%	225.190.327	-	33.778.549	33.778.549
1113304	Ingresos por otros aranceles de post-grado	15%	15.604.827	-	2.340.724	2.340.724
1131202	Otras transferencias del sector privado	15%	100.000	-	15.000	15.000
1132208	Transferencias otros fondos	15%	2.100.000	-	315.000	315.000
1172302	Ingresos por intereses y reajustes postgrado	15%	375.483	-	56.322	56.322
1172402	Otros ingresos	15%	540.557	-	81.084	81.084
4111109	Cuentas por cobrar: IVA por cobrar a clientes	10%	18.618.571	15.057.060	1.861.857	13.195.203
1113401	Ingresos por matriculas y aranceles de preuniversitarios	20%	4.225.800	-	845.160	845.160
1113204	Ingresos por aranceles dudosa recuperación	20%	3.316.782	3.316.782	663.356	(2.653.426)
4111108	Cuentas por cobrar: venta de servicios	20%	2.462.698	2.462.698	492.540	(1.970.158)
1113201	Ingresos por aranceles año vigente	25%	644.920.709	-	161.230.177	161.230.177
1113202	Ingresos por aranceles año inmediatamente anterior con o sin repactación	30%	129.580.161	129.580.161	38.874.048	90.706.113
4112101	Documentos por cobrar: cheques	10%	145.952.026	13.634.571	14.595.203	960.632
4112102	Documentos por cobrar: letras	10%	6.203.548	6.203.548	620.355	5.583.193
4112105	Documentos por cobrar: tarjetas de crédito	0%	15.398.325	8.361.337	-	8.361.337
4112107	Documentos por cobrar: letras por cobrar proceso repactación alumnos titulados	10%	4.100.622	4.100.622	410.062	3.690.560
4112109	Documentos por cobrar: recompra cheques en factoring	0%	21.514.505	3.799.435	-	3.799.435
4112201	Documentos protestados por cobrar: cheques campus Chillán	90%	57.949.661	43.067.197	52.154.695	9.087.498
4112206	Documentos protestados por cobrar: cheques campus Concepción	90%	633.508.631	498.280.817	570.157.768	71.876.951

Anexo N° 7

REPROCESO OBLIGACIONES CON BANCO E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Banco	Fecha		Saldo Inicial	Tasa de Interés		Saldo Final	Tasa de Interés Diario	Saldo según		Diferencia
	Curso	Vencimiento		Mensual	Diario			Reproceso	Análisis	
BCI	29-10-2010	31-01-2011	193.456.980	-	-	196.302.000	30.266	195.363.749	196.307.736	(943.987)
BCI	29-10-2010	30-04-2011	123.000.008	-	-	124.725.290	9.428	123.593.958	124.071.354	477.396
BCI	29-10-2010	30-04-2011	300.000.000	-	-	304.208.000	22.995	301.448.656	140.522.725	(284.117)
BICE	30-12-2010	03-01-2011	247.028.685	0,7025 %	0,0002 %	-	-	247.086.531	248.694.229	(1.607.698)
BICE	16-03-2010	30-06-2011	119.600.000	0,6800 %	0,0002 %	-	-	127.461.707	119.654.219	7.807.488
Santander-Santiago	13-05-2010	01-04-2011	640.000.000	-	-	648.976.000	27.789	646.447.158	644.359.771	2.087.387
Santander-Santiago	10-12-2010	12-01-2011	300.657.681	-	-	300.725.814	2.065	300.701.038	304.001.125	(3.300.087)
Corpbanca	21-12-2010	21-04-2014	402.927.248	3,7500 % (Anual)	0,0001%	-	-	403.346.964	403.364.508	(17.544)
Total										4.218.838

(*) Reproceso realizado en base a las cartolas bancarias de las instituciones bancarias al 31 de diciembre de 2010.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
26-III-1927
CHILE

www.contraloria.cl